



El Excmo. Señor Capitan General,
me há pasado un Oficio, del tenór siguiente.

Con fecha de 2 de este mes, me di-
ce el Excmo. Señor Don Felípe, Obispo
de Salamanca, Gobernador del Supremo
Conséjo de Castilla, lo que copio.

Excmo. Señor: Con fecha de 22
de Julio proximo, me há comunicado
el Señor Principe de la Paz, la Real
Orden siguiente:

Haviendo resuelto S. M., por
justas causas, la internacion de todos los
Emigrados Francéses, que existían en
la Frontéra, como igualmente su salida
de Madrid, y Sitios Reales; y no ha-
viendose aún egecutado la segunda par-
te de ésta Real Resolucion, por lo to-
cante á los Emigrados Eclesiasticos,
quiere S. M., que V. E. cuide de su
egecucion, mandandoles salir á tódos, á
diez leguas de Madrid, y Sitios Reales,
y quince leguas de los Puertos de Espa-
ña: Lo qual aviso á V. E. de Real Or-
den, para su inteligencia, y cumpli-
miento. Lo

Lo participo á V. E. , para que , á
consecuencia de ésta Real Resolucion ,
expida una Orden Circular á todas las
Justicias de los Pueblos de su Mando ,
para que admitan en ellos , y faciliten
todo el favor , y auxilio , que dicta la
Cidad , á los Eclesiasticos Francéses
Emigrados , que demitieren los Reve-
réndos Obispos : en el supuesto , de que
no haciendolo así , serán tratadas con el
mayor rigor ; y V. E. me dará aviso de
haverlo cumplido.

Todo lo que traslado á V. S. para su
inteligencia , y que se sirva comunicar és-
ta misma Real Resolucion á las Justicias
de los Pueblos de ésta Provincia , para su
puntual observancia , y exacto cumpli-
miento , á que los Eclesiasticos Emigrá-
dos , que se hallan en élla , intèrnen quin-
ce leguas de sus Puertos ; y de haverlo
egecutado así , me dará V. S. aviso , para
que Yo pueda hacerlo à la Superioridad ,
segun se me previene.

Dios guarde á V. S. muchos años. San
Sebastian , 8 de Agosto de 1796. ≡ *El*
Marqués Blondel de Drouhot. ≡ M. N. y
M. Leal Provincia de Guipúzcoa.

Y lo pongo en noticia de Vm. , para que ,
en-

enterada de esta Real Resolucion, atienda Vm.
á su mas puntual observancia, y exacto cum-
plimiento, como debo prometermelo de su acre-
ditado celo, y amor al Real Servicio, dando-
me aviso de quedár en egecutarlo por su par-
te; y ofreciendo à Vm., con este motivo, mi
fino afecto, quedo rogando á Dios guarde à
Vm. muchos años. De mi Diputacion: En la
M. N. y M. L. Ciudad de San Sebastian, 17.
de Agosto de 1796.

Don Miguel Juan de Barcaiztegui



Por la M.N. y M.L. Prov.^a de Guipúzcoa:

Don Bernabé Antonio de Egaña



Por Atte. Clara y a. villa de Navarra

entendido de esta Real Resolucion, atendida V. m.
de su real puntualidad, y con la com-
plimiento, como todo prometido de su acor-
dado celo, y como al Real Servicio, dando
un aviso de quida en ejecución por su par-
te; y quedando V. m. con este motivo, y
fin de lo que se requiere de Dios guardado
V. m. muchos años. Este en el Real Palacio de
Madrid, a 17 de Mayo de 1775.

Don Miguel Juan de B...



M. N. y M. L. P. de la G. y

Con el oficio de v. s. del 7 del corriente, he
Recibido la R. Orden inserta, que se sigue v. s. fe-
sarme. Aunque, por ella se dispone, que los Ecos,
Franceses emigrados salgan à quinze leguas de los puenos
del Reyno, adriente, al mismo tiempo, que el Señor So-
vernador del Comep, à quien se comete el cumplim.
de la orden, anuncia, que los Ecos han de ser venidi-
dos, por los Señores Obispos, à los Pueblos interiores en
que deban fixar su Residencia, y pareciendome, que
esta circunstancia pudiera, tal vez, alterar el concepto
de v. s. he creido ser de mi obligacion ~~hacer~~ ha-
cer^{se la} a v. s. presente. Veo tambien, que la citada R.
Orden ha sido comunicada al Señor Capitan Gral. Comi-
dando, fuera del territorio de v. s. ó alomenos mas
distantes de la Frontera, para el efecto de que
encargare à las Justicias de los Pueblos de su mando, la
buena acogida de los Ecos, que invernaren, lo que asi
mismo pongo en consideray. de v. s. Sin embar-
go de esta Exponicion, he metimado la Resolucion

de S. M. á los Exos. Franceses. Venientes aqui, por sus
pendere á execucion, hasta nueva orr. de V. S. que
la Olicios, y dereos, para el acierto.

Dios que á V. S. muchos años. Per y dia

24 de Mayo de 1796. Año de la Libertad

[Faint, mostly illegible handwritten text follows, likely a body of a letter or official document.]